



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 419 Octubre 31 de 2007

Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 358 de septiembre 14 de 2007 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio familiar de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E) en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 40º del Decreto 975 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que por medio de la Resolución 358 del 14 de septiembre de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó la preselección de tres mil cuatrocientos treinta y siete (3.437) hogares correspondientes a la Bolsa Ordinaria.

Que la mencionada resolución establece que los hogares preseleccionados tendrán plazo hasta el diez y seis (16) de octubre de 2007, para acreditar la existencia de los recursos complementarios.

Que la Resolución No 383 de octubre 16 de 2007 amplió el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución No 358 de septiembre 14 de 2007, para que las familias preseleccionadas acrediten la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon, hasta el 31 de octubre de 2007.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40º del Decreto 975 de 2004, los hogares cuentan con un plazo hasta de dos meses para demostrar ante la entidad otorgante la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon.

Que el Grupo de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante correo electrónico del día 30 de octubre de 2007 envió un reporte donde se observa que el número de hogares preseleccionados que han realizado el cierre financiero para la bolsa ordinaria preseleccionados en la Resolución 358 de 2007, no es suficiente para completar el total de los techos presupuestales en algunos departamentos, por lo que se hace necesario ampliar el plazo determinado en la Resolución No. 383 del 16 de octubre de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

“Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 358 de septiembre 14 de 2007 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio familiar de vivienda.”

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución 383 del 16 de octubre de 2007, para que las familias preseleccionadas en la Resolución 358 del 14 de septiembre de 2007, acrediten la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon, hasta el día trece (13) de noviembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a los hogares preseleccionados y publicada en el diario oficial conforme lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto 975 de 2004.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E)

Proyecto: Arellys Bravo Pereira
Revisó: Mauricio Carvajal
Revisó: Andrea Salazar Jaramillo